



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SERVICIOCLAVE: SEM000360  
FOLIO TRÁMITE: 671,506

FECHA EXPEDICIÓN: 07-diciembre-2021

NOMBRE: BARRON DELGADO RAMONA  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
COLONIA: EL CAMPINERO  
CALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAN DE LA BARRERA  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO  
GIRO: VARIOS COMIDA CORRIDA  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$ 4.40

DIAS ANTRADOS: 06

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJAVIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO SÍ DE: 08:00:45 a.m. A: 01:00:45 p.m.  
DOMINGO SÍ DE: 08:00:45 a.m. A: 01:00:45 p.m.

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANCUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

BARRON DELGADO RAMONA

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE IMPACCIÓN MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de venido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos dañinos, drogas y similares.
- El mezquindad entre tianguis ó puesto privado de otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corrida, trattendose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.